



## DECRETO Nº 261/2017 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENTE ARTÍSTICO PARA CONTRATAR ACTUACIONES MUSICALES DURANTE EL AÑO 2017

### Expediente contratación nº 06/2017

El Alcalde, como órgano de contratación, por Decreto nº 134/2017, de 17 de febrero de 2017, acordó iniciar el oportuno expediente de contratación.

Completado el expediente con la documentación indicada en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y vista la propuesta de la Concejal de Fiestas de fecha 28 de marzo de 2017 resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación nº 06/2017 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación -por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Municipal de fecha 17 de febrero de 2017 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el TAG de Contratación del Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2017, que han de regir la contratación de dicho servicio.

**Tercero.-** Aprobar el gasto aplicado a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2017 por un importe total de 170.973,00 €.

- 338/22695 con la denominación Fiesta San Juan por importe de 2.178 €
- 338/22676 con la denominación Elección Reina por importe de 4.840 €
- 338/22697 con la denominación Fiesta Patronales por importe de 143.990 €
- 338/22698 con la denominación Fiestas de Invierno por importe de 10.285 €
- 338/22693 con la denominación Fiesta Fin de Año por importe de 9.680 €

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el BOP, en el Perfil de Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Peñíscola, 28 de marzo de 2017  
El Alcalde,

D. Andrés Martínez Castellá